



REUNIDAS

Por una parte, Àngels Margarit Viñals, actuando como Directora del Consorcio Mercat de les Flors, y en representación de esta entidad, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 12.4 de los estatutos y con sede social en el edificio histórico del Mercat de les Flors situado en la calle de Lleida, núm. 59, 08004 de Barcelona, y con NIF P0800194C. En adelante, el MERCAT DE LES FLORS.

Y por otro, Ana María Sala Montoro, actuando en nombre y representación de Ikebanah Artes Escénicas, S.L.U., con domicilio en Calle Navellos, 1, pta. 11ª, 46003, Valencia, y CIF B75725986. En adelante, EL ARTISTA.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para obligarse en este acto,

MANIFIESTAN

- I. Que el Consorcio MERCAT DE LES FLORS es una entidad de derecho público formada por el Ayuntamiento de Barcelona y por la Generalidad de Cataluña con la colaboración del Ministerio de Cultura y se constituye como un centro de referencia para la investigación, producción, creación y difusión de la danza y las artes de movimiento.
- II. Que la actividad profesional de EL ARTISTA tiene por objeto la creación de artes escénicas.
- III. Que el MERCAT DE LES FLORS manifiesta su interés en exhibir el espectáculo Pourquoi un arbre est une poule?, del artista MA Compagnie, en el marco de la temporada artística 2024/2025.

Y es por todo esto que ambas partes suscriben el presente contrato conforme a los siguientes,

PACTOS

Primero.- Objeto

El objeto del presente contrato es regular la presentación del espectáculo Pourquoi un arbre est une poule?, del artista MA Compagnie, en el marco de la temporada 2024/2025 del MERCAT DE LES FLORS, de acuerdo con los siguientes términos:

PRODUCTORA: MA Compagnie

COREÓGRAFO: Marc Lacourt

TÍTULO DEL ESPECTÁCULO: Pourquoi un arbre est une poule?

SALA: PB

FECHAS Y HORARIO: Del 9 al 11 de abril de 2025 a las 10:30h (funciones escolares) y 12 y 13 de abril de 2025 a las 12 y las 17h.

NÚMERO DE FUNCIONES: 7

N.º DE PERSONAS INTEGRANTES DEL EQUIPO: 3

El MERCAT DE LES FLORS podrá proponer al ARTISTA la realización de alguna de las actividades propias de la programación expandida del teatro dirigidas al público. En caso de acordar la realización de alguna de estas actividades, el encargo finalmente propuesto y aceptado se incorporará al presente contrato mediante la adenda correspondiente, donde quedará regulado, y la factura a abonar por parte del MERCAT DE LES FLORS se emitirá por EL ARTISTA aparte de las previstas en el presente contrato.

Segundo.- Producción ejecutiva

El ARTISTA se encargará de la producción ejecutiva del espectáculo, responsabilizándose de su gestión y garantizando la plena disponibilidad de los artistas implicados, de acuerdo con la Ficha artística que forma parte y se anexa al presente contrato.

Como productor ejecutivo, EL ARTISTA se responsabilizará especialmente de:

1. Asegurar y contratar a los artistas y al personal técnico y/o administrativo que les acompaña y mantenerlos de alta en el régimen social correspondiente, así como abonar todos los gastos que se deriven (primos de seguros, honorarios y /o salarios, transporte local, nacional e internacional, dietas, impuestos, cuotas sociales, back-line, etcétera), sin perjuicio de lo establecido en relación con esta materia al pacto duodécimo del presente contrato.
2. Solicitar y obtener los correspondientes visados y permisos que garanticen la estancia legal en España de todas aquellas personas que formen parte y no provengan de estados pertenecientes del Espacio Schengen.
3. Aportar el decorado, el vestuario y los elementos escenográficos necesarios para el correcto desarrollo del espectáculo, así como organizar, contratar y abonar los gastos de transporte de todos ellos desde su lugar de origen hasta el teatro.

Tercero.- Infraestructura técnica

El MERCAT DE LES FLORS y EL ARTISTA acordarán una ficha técnica que se anexará y formará parte de este contrato. En esta ficha quedarán recogidas las necesidades técnicas del ARTISTA para el correcto desarrollo del espectáculo que el MERCAT DE LES FLORS pondrá a su disposición. Cualquier gasto derivado de la modificación de la ficha técnica acordada correrá a cargo del ARTISTA.

El MERCAT DE LES FLORS mantendrá los recintos, infraestructura técnica e instalaciones en las condiciones adecuadas para la realización del espectáculo, según las condiciones pactadas en la ficha técnica y las normas de seguridad vigentes.

El MERCAT DE LES FLORS contratará los seguros oportunos para cubrir cualquier daño material o personal que se dé a lo largo del desarrollo de la actividad que le sea directamente imputable.

El MERCAT DE LES FLORS fijará el aforo máximo de los recintos donde tendrá lugar la representación del espectáculo.

El MERCAT DE LES FLORS pondrá a disposición de la exhibición del espectáculo los recursos habituales de sala de los que dispone a efectos de atención al público asistente (acomodadores/as, taquilleros/as, técnicos de sala). Por otra parte, también pondrá a disposición del ARTISTA todos los requerimientos técnicos que consten en la ficha técnica acordada.

El ARTISTA, a su vez, respetará todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos que establezca la legislación vigente, así como las normas de funcionamiento interno del teatro, adecuándose a las directrices del director técnico del teatro en cuanto a horarios y condiciones de montaje, desmontaje y ensayos.

El material escenográfico y técnico del espectáculo deberá ajustarse a las normas de seguridad comunitarias sobre el uso de materiales y sustancias peligrosas en espacios públicos cerrados. El teatro entregará a EL ARTISTA, con antelación suficiente, un documento de coordinación empresarial que éste deberá devolver firmado en señal de aceptación de las condiciones de coordinación básica, evaluación de riesgos, plan de emergencias y medidas específicas Covid-19 que regula la realización de todas las actividades del MERCAT DE LES FLORS.

El ARTISTA enviará la relación de personal a acreditar con una antelación máxima de 10 días antes de su llegada al teatro a la persona responsable del Departamento de Producción (Mariona Garcia – mgarcia@mercatflors.cat)

Cuarto.- Condiciones económicas

El MERCAT DE LES FLORS abonará al ARTISTA la suma de 13.000,00 € (IVA excluido) por las actuaciones enumeradas en la cláusula primera de este contrato. La factura de este concepto deberá emitirse y registrarse después de la última actuación. No se aceptará ninguna factura anticipada.

El MERCAT DE LES FLORS asumirá los gastos de alojamiento del ARTISTA y su equipo. EL ARTISTA será responsable de enviar el rooming list al Departamento de Producción del teatro (Mariona Garcia - mgarcia@mercatflors.cat) con antelación suficiente. El MERCAT DE LES FLORS trabaja con hoteles de categoría mínima de 3*** superior a una distancia de máximo 20 minutos a pie del teatro. Se contratan los servicios de alojamiento y desayuno en habitaciones individuales o dobles, dependiendo de las necesidades del ARTISTA.



Los importes correspondientes al alojamiento se fijan de conformidad con los importes resultantes de la adjudicación del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de gestión y asistencia en viajes¹ de la Comisión Central de Suministros de la Generalitat de Catalunya, al cual se encuentra adherido el MERCAT DE LES FLORS.

La existencia de esta prestación accesorio (el alojamiento de los artistas contratados), que se añade a la prestación principal (la exhibición de los espectáculos), no altera el procedimiento de adjudicación elegido.

El pago de las cantidades se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por EL ARTISTA contra presentación de las correspondientes facturas electrónicas que serán emitidas a:

CONSORCI MERCAT DE LES FLORS
C/LLEIDA 59
08005 BARCELONA
NIF P0800194C
DIR 3: LA0009872

EL ARTISTA se responsabilizará de revertir los importes correspondientes a cada uno de los miembros del equipo, así como de liquidar los impuestos y cuotas sociales que se deriven de las actividades contratadas, eximiendo el MERCAT DE LES FLORS de cualquier responsabilidad al respecto.

Quinto.- Venta de entradas

Los derechos de explotación del espectáculo durante las representaciones que tengan lugar en el MERCAT DE LES FLORS en el marco del presente contrato corresponderán íntegramente al MERCAT DE LES FLORS, cuyo NIF constará en las entradas, renunciando EL ARTISTA a cualquier participación en los ingresos provenientes de la venta de entradas que se obtengan.

EL MERCAT DE LES FLORS se responsabilizará, sin perjuicio de los pactos que pueda establecer con terceros al respecto, de editar las entradas y realizar la venta de acuerdo con las tarifas de precios públicos aprobadas en el marco del Presupuesto del ejercicio, a través de los canales habituales, haciéndose cargo de la intervención, registro y control del taquilla.

¹ Exp. CCS 2022 3: <https://contractacio.gencat.cat/ca/gestionar-contractacio/compra-centralitzada/cataleg-bens-serveis/gestio-assistencia-viatges/>



Sexto.- Comunicació, imatge i premsa

El MERCAT DE LES FLORS llevarà a cabo, en exclusiva, la campanya de comunicació i difusió del espectàcul, a través de aquells mitjans i suports que estime convenientes (pàgina web, televisió, campanya de premsa gràfica), sin perjudici de poder autoritzar al ARTISTA, cuando así lo estime oportuno, a vender o distribuir gratuïtament els cartells, programes o qualsevol altre material difusor o publicitari.

A tal efecte, EL ARTISTA presentarà, en format digital, amb antelació necessària i suficient, la informació necessària per a llevar a cabo la campanya de comunicació, incluint tots aquells elements que identifiquen el espectàcul (dossier, textos i material audiovisual), lliures de càrregues i drets d'autor.

El MERCAT DE LES FLORS no assumirà cap cost en concepte de drets d'imatge o de propietat intel·lectual que podrien generar-se per la difusió de qualsevol text i/o imatges subministrats per EL ARTISTA.

El MERCAT DE LES FLORS realitzarà, si así lo cree oportuno, una roda de premsa de presentació del espectàcul. En cas de que así lo decide, acordarà amb EL ARTISTA el lloc, data i hora en què tindrà lloc aquesta roda de premsa.

El ARTISTA autoritza la retransmissió per ràdio, internet i televisió, amb fines promocionals i/o informatius, de fragments de les representacions de duració igual o inferior a tres minuts.

Séptimo.- Explotació audiovisual

El MERCAT DE LES FLORS podrà realitzar fotografies i llevar a cabo la gravació completa del espectàcul per a fines informatius i de arxivament i promoció institucional de la seva activitat, prèvia autorització expressa de EL ARTISTA.

Octavo.- Invitaciones

El MERCAT DE LES FLORS acordarà amb EL ARTISTA la posada a disposició d'invitacions, excluint periodistes i professionals, que EL ARTISTA podrà distribuir segons estime oportuno, informant en qualsevol cas en el Departament de Comunicació del MERCAT DE LES FLORS el nombre d'invitats que hi haurà en cada funció amb una antelació mínima de tres hores abans de la seva iniciació.

Noveno.- Derechos de propiedad intelectual

El ARTISTA declara estar en posesión de las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos de los autores o entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual que correspondan y estar al corriente del pago de todos los derechos derivados de la utilización de textos, imágenes, músicas y coreografías necesarios para las representaciones, exonerando el MERCAT DE LES FLORS de cualquier responsabilidad al respecto.

El MERCAT DE LES FLORS será responsable de liquidar a la Sociedad General de Autoras y Editores (SGAE), ya través de ésta, a su análogo en el país de residencia de L'ARTISTA en caso de que éste fuera extranjero, los derechos de autor derivados de las representaciones contratadas hasta un máximo del 10% del taquilla neto obtenido por la venta de entradas. Si los autores afectados no estuvieran representados por la SGAE, el ARTISTA deberá acreditarlo por escrito y el MERCAT DE LES FLORS liquidará los derechos directamente a LA ARTISTA, con el mismo límite indicado más arriba, que será responsable de liquidarlo los autores implicados.

Décimo.- Seguros, contratación de personal y riesgos laborales

El ARTISTA se responsabilizará de cubrir los riesgos sobre los elementos de la producción (escenografía, decorado, vestuario, equipos, etc.) y, a tal efecto, se encargará de contratar las pólizas de seguros adecuadas para cubrir los daños y pérdidas sobre dichos elementos materiales que pudieran producirse durante su transporte, almacenamiento, manipulación y utilización, siempre y cuando dichos riesgos no hayan sido causados por culpa o negligencia del personal empleado por el MERCAT DE LES FLORS.

El ARTISTA tendrá asegurado a todo su personal (incluido enfermedad, accidente y asistencia médica) y deberá acreditarlo fehacientemente cuando así se le requiera por parte del MERCAT DE LES FLORS, ya tal efecto, se encargará de contratar las pólizas adecuadas para cubrir los riesgos y daños por responsabilidad civil que pudieran derivarse de la realización de las representaciones, ensayos, montaje y desmontaje del espectáculo, eximiendo el MERCAT DE LES FLORS de cualquier reclamación al respecto.

El MERCAT DE LES FLORS, por su parte, deberá garantizar la cobertura de los riesgos y daños por responsabilidad civil que pudieran derivarse de las actuaciones de su personal y del público asistente, así como del material e instalaciones del recinto, durante la realización del montaje, ensayos, representaciones y desmontaje del espectáculo, a excepción de los riesgos citados en los dos primeros párrafos de este pacto.

Ambas partes manifiestan que cumplen la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentación complementaria, y serán responsables de la formación e información de los riesgos inherentes a la tarea desarrollada por el personal propio y subcontratado, en caso de que haya.



Undécimo.- Vigencia

El presente contrato estará vigente desde el día de su formalización hasta el último de las prestaciones contratadas.

Duodécimo.- Resolución, suspensión o no realización del espectáculo

El presente contrato se resolverá, a todos los efectos, por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable y en todo caso por las siguientes:

- a. Mutuo acuerdo de las partes.
- b. Vencimiento de los plazos convenidos y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de las partes.
- c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- d. Fuerza mayor.
- e. Incumplimiento del contrato o normativa aplicable por cualquiera de las partes.

En caso de resolución del contrato por causa de fuerza mayor, el contenido de este contrato quedará sometido a los pactos a los que lleguen las partes, teniendo en cuenta que si se hubieran realizado prestaciones antes de producirse el hecho de fuerza mayor, el MERCAT DE LES FLORS abonará a LA ARTISTA los gastos derivados de éstas.

Siempre y cuando sea posible atendiendo al calendario del MERCAT DE LES FLORS y la disponibilidad del ARTISTA, ambas partes acordarán fechas alternativas para llevar a cabo las prestaciones suspendidas. Si esto no fuera posible, el contrato será rescindido sin que ninguna de las partes pueda presentar a la otra reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios.

Cualquiera de las partes que actúe de forma negligente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato y, por tanto, cause perjuicio a la otra parte, será responsable, facultando a la parte cumplidora a exigir la indemnización de los daños y perjuicios causados, la cuantificación de los que se efectuará, de acuerdo con los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa aplicable a estos efectos.

En caso de enfermedad y/o accidente de las personas que tengan que actuar, EL ARTISTA se compromete a realizar la representación adaptándola a las circunstancias (sustituyendo a la persona enferma, modificando el espectáculo, etcétera) y asumiendo los gastos derivados de esta adaptación. En caso de no ser posible, se compromete igualmente a acordar con el MERCAT DE LES FLORS fechas alternativas para llevar a cabo las representaciones suspendidas. En caso de no ser posible, se aplicará el régimen previsto por los casos de fuerza mayor.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento de una de las partes, el contrato quedará automáticamente resuelto y se procederá a la indemnización de daños y perjuicios que será satisfecha por la parte culpable, fijada de mutuo acuerdo, o subsidiariamente por vía judicial.

Decimotercero.- Legislación aplicable y jurisdicción

El presente contrato está sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o normativa administrativa supletoria, en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, y al Derecho Privado (legislación civil y mercantil catalana y española vigente) en todo lo relativo a sus efectos, modificación y resolución. Queda expresamente excluida de aplicabilidad la legislación laboral.

En caso de discrepancia entre las partes respecto a la interpretación de los términos del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción competente de la ciudad de Barcelona.

Decimocuarto.- Modificación del contrato

Cualquier modificación del contenido de las cláusulas de este Contrato se tendrá que hacer necesariamente por escrito y firmada por ambas partes, y deberá reflejarse en el Anexo correspondiente que se adherirá a este Contrato, careciendo de cualquier vigencia hasta que no se cumplan estos requisitos.

Anexo I – Ficha artística

Coreografía Marc Lacourt / **Creación en colaboración** con Delphine Perret y Pauline Valentin / **Intérpretes** Marc Lacourt, Pauline Valentin / **Gestión** Abigaël Dutertre o Jennyfer Benard

Producción MA Compagnie / **Coproducción** L'Étoile du nord, scène conventionnée d'intérêt national art et création danse, L'éCHANGEUR – CDCN Hauts-de-France, La Manufacture CDCN Nouvelle-Aquitaine, Bordeaux • La Rochelle, THV – St Barthelemy d'Anjou, L'Orange Bleue – Eaubonne. MA Compagnie rep l'ajut del Ministère de la Culture – DRAC Nouvelle-Aquitaine, de la Région Nouvelle-Aquitaine i de la Ville de Bordeaux. Marc Lacourt es artista asociado a L'échangeur – CDCN Hauts-de-France de 2022 a 2024, en el marco del dispositivo del Ministère de la Culture y a THV Théâtre de l'Hotel de Ville de St Barthelemy d'Anjou

Anexo II – Ficha técnica

Ver documento adjunto.



Anexo III – Lista de contactos

Directora general – Àngels Margarit (amargarit@mercatflors.cat)

Programación – Marc Olivé (molive@mercatflors.cat)

Contratos y administración – Francesc Pérez (fperez@mercatflors.cat)

Finanzas y facturación – Montse Fillo (mfillo@mercatflors.cat)

Prensa – Mercè Ros (mros@mercatflors.cat)

Relaciones públicas y entradas – Mireia Masó (mireiamaso@mercatflors.cat)

Producción ejecutiva - Mariona Garcia (mgarcia@mercatflors.cat)

Director técnico – Pere Milan (pmilan@mercatflors.cat)

También nos puede encontrar en el teléfono +34.93.256.26.00 y en las oficinas del Mercat de les Flors, en la calle de Lleida 59, 08004 de Barcelona.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman este documento en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Por el Consorci MERCAT DE LES FLORS

Por EL ARTISTA

Àngels Margarit Viñals

Ana María Sala Montoro

¿Por qué un árbol es una gallina

POR ENCARGO DE CONCORDAN(S)E KIDS

Espacios escénicos:
**teatros y salas
equipadas**

Equipo:
3 personas

Edad: **de 4 a 7 años**
Etapa escolar:
de preescolar a
educación primaria

Aforo: 80 (escolar)
ou **90** (funciones
familiares)

Duración:
35 minutos
+ coloquio

Ficha técnica

Montaje: 4h — **Desmontaje:** 2h (se requiere colaboración con la carga/ descarga)

— **Espacio mínimo:** 6,5 m ancho x 6 m fondo x 2,5m alto

— **Espacio escénico:** suelo nivelado y plano. La compañía aporta el linóleo blanco de danza.

— **Instalación del público:**

- En escena, junto al espacio escénico
- Prever asientos para el público frente al espacio de interpretación, en varios niveles: 1er nivel suelo, 2º nivel banquitos o en la tarima, 3er nivel en sillas).

— **El control técnico** (sonido, luces y sistema técnico) se ubica en escena, al fondo del escenario

— 3 conexiones eléctricas « directas »

— **Iluminación:** Los **8PC o recortes que iluminan** el espacio de interpretación están conectados + **2 luces Pc o Recortes** van en otro circuito para el público.

— **El Sistema de sonido** es suministrado por la compañía

Material suministrado por el organizador:

- 3 rollos de cinta adhesiva blanca para el linóleo. Por cada montaje
- Una mesa de luces, la más sencilla posible.

Para los espacios no teatrales o no equipados:

Altura: 2,5 m

Espacio de interpretación: 6 m x 6 m y prever espacio de acogida para el público en función del aforo

Equipo

Interpretes en el escenario: 2

Técnico/a de luces: 1

— Dirección y coreografía: **Marc Lacourt**,

Con la colaboración de **Delphine Perret**

— Interpretación: **Marc Lacourt y Pauline Valentin**

— Técnico/a: **Abigaïl Dutertre / Jennifer**

Contacto

Por favor, envíen fotos e información técnica del espacio a: **macompagnie@marclacourt.com** con CC a **produccion@ikebanah.es**

Ana Sala — IKEBANAH Artes Escénicas

Distribución en España

— 619951791

— **anasala@ikebanah.es**

María Gallardo — IKEBANAH Artes Escénicas

Producción de gira en España

— **produccion@ikebanah.es**

Marc Lacourt — Coreógrafo y director Técnico

— 0033(0)6 45 99 79 08

Manu Ragot — Producción Ma Compagnie

— **macompagnie@marclacourt.com**

Producción: MA compagnie

226 Boulevard Albert 1^{er} 33800 BURDEOS

Producción: MA Compagnie

Coproductores: L'Étoile du nord, scène conventionnée d'intérêt national art et création danse, L'éCHANGEUR - CDCN Hauts-de-France, La Manufacture CDCN Nouvelle-Aquitaine, Bordeaux • La Rochelle, THV - St Barthelemy d'Anjou, L'Orange Bleue - Eaubonne.

MA Compagnie recibe el apoyo del Ministerio de Cultura francés - DRAC Nueva Aquitania, de la región Nueva Aquitania y de la ciudad de Burdeos.

Marc Lacourt es artista residente en L'échangeur - CDCN Hautes de France 2022 a 2024, en el marco de un programa financiado por el Ministerio de Cultura francés.

Coproducción



Soutien



Plano

Proyector en contra

